



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA ARQUITECTÓNICA PARA MUTUA MONTAÑESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 7 TANTO RECURRENTE COMO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA DE REFORMA Y LA DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE AQUELLOS EN SU HOSPITAL Y DELEGACIONES DE CANTABRIA Y LA COORDINACIÓN DE LAS OBRAS EN LAS DELEGACIONES DE FUERA DE CANTABRIA.**

**1.- Objeto del contrato y del pliego de prescripciones técnicas.**

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de asesoría técnica en materia arquitectónica tanto recurrente como para la elaboración de los proyectos de obra de reforma y la dirección de la ejecución de aquéllos en sus delegaciones de Cantabria y la coordinación de las obras en las delegaciones de fuera de Cantabria, sin perjuicio de que Mutua Montañesa pueda encargar la elaboración de proyecto y dirección de ejecución de aquellas obras que considere oportuno en sus delegaciones de fuera de Cantabria durante la ejecución del contrato, con el fin de atender las necesidades de Mutua Montañesa consistentes en el asesoramiento integral en dichos aspectos técnicos necesarios para el desarrollo de su actividad institucional.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto determinar las características técnicas que ha de reunir la prestación del servicio que, en consecuencia, deberá llevarse a cabo conforme a este pliego.

**2.- Descripción del lugar de prestación de los servicios y de los medios materiales a emplear.**

**2.1.** El servicio se prestará, indistintamente a voluntad del órgano de contratación de Mutua Montañesa, desde las instalaciones del empresario que resulte seleccionado o desde las que corresponden a Mutua Montañesa, priorizándose en todo caso estas últimas.

**2.2.** Para ello, el empresario movilizará a sus profesionales y equipos de trabajo a todas las dependencias de Mutua Montañesa (principalmente en Santander, y el resto de localidades en las que tiene presencia) en todas aquellas ocasiones cuando fuese necesario para mantener las reuniones, servicios y análisis oportunos para la correcta y satisfactoria prestación del servicio respecto de todos los espacios en los cuales ésta desarrolla (o desarrolle en el futuro) sus actividades.

El coste de desplazamiento y alojamiento habrá de ser soportado, en todos los casos, por el empresario.

**2.3.** Sin perjuicio de lo establecido en la prescripción técnica particular 2.1, el empresario movilizará a sus profesionales y equipos de trabajo a los lugares que sean precisos para ejecutar gestiones comprendidas dentro del ámbito del servicio de asesoramiento técnico. El coste de desplazamiento y alojamiento habrá de ser soportado por el empresario.

**2.4.** Con independencia de lo anterior, el empresario habrá de disponer de un sistema de videoconferencia que permita celebrar reuniones de manera telemática, con soporte de imagen y sonido en tiempo real, entre las oficinas de aquél y la sede de Mutua Montañesa o, en su caso, alguna de sus delegaciones. En ningún caso la videoconferencia podrá sustituir las reuniones presenciales, utilizándose sólo en casos justificados y previa autorización expresa de Mutua Montañesa.

En todo caso, las reuniones a las que asista el Sr. Director-Gerente (a saber: las convocadas personalmente por este órgano, las sesiones de la Junta Directiva), el Director de RRLL y Servicios Generales de Mutua Montañesa o el Director de Asesoría Jurídica y Cumplimiento habrán de celebrarse presencialmente, así como todas aquellas que sea necesario mantener con todos los delegados en cada área geográfica.



- 2.5.** Mutua Montañesa conserva toda la información técnica relativa a sus edificaciones e inmuebles generada en formato dwg (autocad).
- 2.6.** El empresario que resulte seleccionado deberá contar con todos los medios materiales precisos para la correcta prestación del servicio de asesoramiento técnico: aplicaciones informáticas para el diseño arquitectónico, paquete de ofimática Microsoft Office que permita trabajar con documentos plenamente compatibles con el sistema ofimático de Mutua Montañesa y equipos informáticos que permitan continuar realizando la prestación contratada al personal que se encuentre en las dependencias de Mutua Montañesa.

### **3.- Descripción general de la prestación.**

- 3.1.** El objeto de la prestación consistirá en el asesoramiento técnico tanto en obras de edificación, como de adecuación de locales como de urbanización:

**3.1.1. Recurrente u ordinario:** está comprendido dentro de estas prestaciones la satisfacción de todas las necesidades de asesoramiento y asistencia técnica arquitectónica que no se encuentren descritas en el apartado 3.1.2.

1. Respuesta a cualesquiera consultas de carácter urbanístico o arquitectónico sobre locales en los que Mutua Montañesa desarrolle su actividad o esté interesado en ocupar para el desarrollo de la misma.
2. Cualesquiera cuestiones en relación con valoraciones de inmuebles, incluido la realización y elaboración de las mismas.
3. Gestión y tramitaciones de licencias urbanísticas y medioambientales, incluyendo el soporte durante toda la tramitación y hasta la obtención de dichos permisos habilitantes.
4. Soporte en materia de seguros relativos con inmuebles.
5. Soporte en materia de arrendamientos y realización de valoración necesarias de los inmuebles que sean o vayan a ser objeto de arrendamiento.
6. Soporte en materia de eficiencia energética de los locales ocupados por Mutua Montañesa.
7. Soporte técnico al responsable de Mutua Montañesa en materia de mantenimiento y eficiencia energética.
8. Diagnóstico periódico del estado de mantenimiento y conservación de los locales ocupados por Mutua Montañesa.

En este sentido y respecto a los edificios pertenecientes al patrimonio de Mutua Montañesa y/o de la Seguridad Social especificados en el punto 5 del presente documento, el contratista realizará inspecciones y revisiones semestrales a petición de Mutua Montañesa para verificar el estado de conservación de los edificios e instalaciones, que darán lugar a la emisión de los correspondientes informes dentro de los quince días hábiles del mes siguiente, con indicación, en su caso, de los posibles daños y deficiencias observadas y de las medidas preventivas o de otra índole que sea necesario adoptar.

Respecto del resto de locales, el contratista realizará inspecciones y revisiones anuales a petición de Mutua Montañesa para verificar el estado de conservación de los edificios e instalaciones, que darán lugar a la emisión de los correspondientes informes dentro del mes natural siguiente, con indicación, en su caso, de los

posibles daños y deficiencias observadas y de las medidas preventivas o de otra índole que sea necesario adoptar.

9. Elaboración de propuestas técnicas en relación con la necesidad de realización de obras de reparación, de conservación o de mejora en los edificios o instalaciones de Mutua Montañesa, con carácter anual o cuando así le sea requerido por el responsable del contrato designado por Mutua Montañesa.
10. Elaboración de proyectos y dirección de ejecución de obras bien que tengan la consideración menores o mayores de conformidad con el planeamiento urbanístico vigente que resulte de aplicación al local cuyo presupuesto de ejecución por contrata sea inferior a 60.000 euros (IVA excluido). En todo caso de las obras que se lleven a cabo en Cantabria y respecto de la elaboración de proyectos y dirección de ejecución de obras fuera de Cantabria quedará sujeto a la decisión de Mutua Montañesa, por lo que en el caso de que se decida que dicha elaboración de Proyecto o dirección de obras se realice por algún arquitecto perteneciente al Colegio Profesional de la Comunidad Autónoma donde se ubica la delegación no supondrá la posibilidad de reclamación alguna por parte del adjudicatario. En todo caso el adjudicatario deberá proceder a realizar la coordinación y asesoramiento de dichas obras con cargo al asesoramiento técnico de este contrato

Con todas las prestaciones señaladas en el apartado 3.1.2 para obras mayores.

11. Levantamiento y actualización de planos, así como la correspondiente gestión de su archivo, con carácter inmediatamente posterior a cualquier intervención que se produzca en las dependencias de Mutua Montañesa.
12. Coordinación con el equipo técnico y de mantenimiento de Mutua Montañesa para identificar las posibles afecciones en los elementos arquitectónicos de las actuaciones previstas sobre las instalaciones.
13. Coordinación y supervisión de las obras ejecutadas por terceros sobre inmuebles de Mutua Montañesa en virtud de contratos de suministro, servicios u obras. El contratista asumirá durante la ejecución de este contrato los gastos relativos al coste de desplazamientos a dichos inmuebles siendo del coste de Mutua Montañesa las visitas adicionales que sean necesarias.

**3.1.2. Especial:** este asesoramiento consistirá tanto en la redacción de proyectos de ejecución de obras como en la dirección de obra de aquéllos.

**1. Redacción de proyectos de ejecución de obras:**

- Asistencia a reunión para conocer la necesidad y configurar el programa de necesidades. La reunión tendrá que tener lugar en el plazo máximo de 48 horas desde que fuera convocada.
- Estudio de los planos disponibles de los locales.
- Visita a los inmuebles para determinar la viabilidad técnica de la actuación. La visita tendrá que tener lugar en el plazo máximo de una semana natural desde la celebración de la reunión de presentación de la necesidad.
- Diseño de propuestas de actuación con un presupuesto de ejecución por contrata aproximado de cada una de las alternativas. El estudio realizado deberá ser enviado a Mutua Montañesa en el plazo de diez días naturales desde la realización de la visita.



- Reunión de presentación de las alternativas y discusión. La reunión tendrá que tener lugar en el plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la presentación del estudio de alternativas arquitectónicas.
- En su caso, gestiones con las autoridades competentes para la confirmación de la viabilidad de cada una de las alternativas pre-seleccionadas.
- En cualquier caso, los proyectos que se elaboren deberán adecuarse a la normativa vigente (municipal, autonómica y estatal).

Y, en cualquier caso y con la única excepción de la autorización ministerial para la inversión necesaria para acometer el proyecto que será tramitada por Mutua Montañesa, le corresponderá al contratista la cumplimentación y el seguimiento de tramitación administrativa necesaria para obtener todas las autorizaciones y permisos necesarios para desarrollar el proyecto en cuestión.

- **Selección de la alternativa arquitectónica a proyectar.** El contratista desarrollará la alternativa arquitectónica preseleccionada por la Mutua Montañesa ajustándose al presupuesto máximo establecido ajustándose a criterios de eficiencia y eficacia en el gasto.
- **Redacción del proyecto básico y de ejecución**, que deberá contar con todos los documentos y elementos necesarios según la normativa técnica que resulte de aplicación y, en todo caso:
  - Memoria descriptiva de la obra.
  - Verificación del cumplimiento pormenorizado del CTE cuando resulte de aplicación.
  - Estudio de eventuales modificaciones estructurales del edificio.
  - Estudio de la normativa urbanística aplicable.
  - Informe fotográfico del estado del local.
  - Alzamiento de planos del estado del local.
  - Memoria constructiva de todos los elementos que configuran la arquitectura, con definición de su ejecución y puesta en obra
  - Anexo de control de calidad.
  - Anexo de gestión de residuos.
  - Planos que comprendan todos los detalles constructivos necesarios para ejecutar la obra.
  - Pliego de condiciones técnicas, tanto generales como particulares.
  - Presupuesto: de ejecución con listado de mediciones con descripción de partidas detalladas, con precios unitarios.
  - Redacción de Estudio Básico de Seguridad y Salud

El proyecto básico se presentará en un plazo **nunca superior a un cuarenta días a** contar desde el momento en el que Mutua Montañesa preseleccione una de las alternativas arquitectónicas presentadas por el contratista.

Una vez presentado el proyecto básico, se mantendrá una reunión para discutir el mismo en un plazo máximo de cuatro días hábiles.

Una vez cerrado el proyecto básico, el proyecto de ejecución deberá ser presentado a Mutua Montañesa en el plazo de **ocho semanas naturales**.

- **Redacción del proyecto de actividad clasificada / proyecto de instalaciones**, que deberá contar con todos los documentos y elementos necesarios según la normativa técnica que resulte de aplicación y, en todo caso:



- Los proyectos necesarios para tramitar las preceptivas licencias de actividad o de modificación de actividad en los supuestos en los que resultara necesario.
- Los proyectos de todas las instalaciones cuya ejecución sea necesaria para la correcta ejecución de la obra, a saber:
  - Electricidad e iluminación
  - Fontanería y saneamiento
  - Protección contra-incendios
  - Red de voz/datos y Rack de conexiones

Estos proyectos contendrán todos los elementos necesarios para poder ser ejecutados satisfactoriamente:

- Memoria descriptiva de las instalaciones y justificación de los reglamentos necesarios.
  - Cálculos justificativos
  - Esquemas de principio
  - Planos de planta
  - Esquemas unifilares
  - Detalles generales
  - Estado de mediciones
  - Pliego de Condiciones Técnicas
  - Estudio de Seguridad o Salud
- Correrá de cuenta de Mutua Montañesa la Coordinación en materia de Seguridad y Salud.

En todo caso de las obras que se lleven a cabo en Cantabria y respecto de la elaboración de proyectos y dirección de ejecución de obras fuera de Cantabria quedará sujeto a la decisión de Mutua Montañesa, por lo que en el caso de que se decida que dicha elaboración de Proyecto o dirección de obras se realice por algún arquitecto perteneciente al Colegio Profesional de la Comunidad Autónoma donde se ubica la delegación no supondrá la posibilidad de reclamación alguna por parte del adjudicatario. En todo caso el adjudicatario deberá proceder a realizar la coordinación y asesoramiento de dichas obras con cargo al asesoramiento técnico de este contrato

## **2. Dirección de obra:**

- El contratista deberá realizar las funciones de director de obra y director de la ejecución de la obra según las define la LOE en aquellas obras que se lleven a cabo en Cantabria.

El contratista no asumirá directamente las funciones de coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

- Realizará las visitas necesarias a la obra y, en todo caso, con una frecuencia mínima de una por semana en las obras relativas a los inmuebles sitos en Cantabria y una frecuencia mínima de una por cada dos semanas en el resto de inmuebles fuera de Cartabria.
- Realizará las reuniones necesarias con la empresa constructora (y con la propiedad) necesaria para el buen fin de la obra.
- Realizará el replanteo del proyecto.
- Realizará la comprobación del replanteo del proyecto.
- Llevanza del libro de órdenes e instrucciones al contratista.



- Realización de la medición de la obra ejecutada cada mes y confección de la certificación mensual de la obra.
- Adaptará el proyecto en cuanto resultare necesario para el buen fin de la obra, informando inmediatamente a la Mutua.
- Realizará el seguimiento de los trabajos para garantizar el cumplimiento de la normativa sectorial que resultara de aplicación.
- Seguimiento del cumplimiento por el contratista de las condiciones del contrato de obras suscrita (plazo, mejoras, etc).
- Control y supervisión de la relación del contratista con los subcontratistas de la obra.
- Control de calidad de la obra.
- Elaboración de la documentación final de obra que refleje la realidad geométrica de la edificación y de sus instalaciones.
- Realización del certificado final de obra visado por el colegio y gestión del visado con el Colegio de arquitectos.
- Asistencia a la obra con ocasión de las inspecciones municipales o sectoriales.

Por consiguiente, se entenderán incluidos en estos servicios para cada uno de los encargos que se realice todos los trabajos y actuaciones correspondientes a los técnicos en su praxis profesional tales como:

- Levantamiento de planos del local
- Coordinación de los trabajos de los técnicos intervinientes.
- Análisis de patologías ocultas durante la obra.
- Estudios funcionales de las actividades de la Mutua afectadas.
- Ajuste funcional definitivo a los requerimientos de Mutua Montañesa.
- Contestación y asistencia a los reparos municipales (o de cualquier otra Administración) al proyecto hasta la obtención de las licencias solicitadas.
- Asistencia en la redacción del pliego de cláusulas particulares de la licitación del contrato de obras que Mutua Montañesa deberá tramitar con carácter previo a la adjudicación.
- Cuando fuera necesario, asistencia al acto de presentación del local a los licitadores interesados en concurrir en el contrato de obras referido previo a presentación de sus proposiciones.
- Respuesta a las cuestiones y consultas sobre el proyecto que fueran realizadas por las empresas interesadas en concurrir en la licitación del contrato de obras de ejecución de aquél.
- Análisis de la solvencia técnica de los licitadores concurrentes en la licitación del contrato de obra.
- Estudio y valoración de las ofertas técnicas de las ofertas concurrentes en la licitación del contrato de obra.
- En su caso, análisis de las justificaciones presentadas por los contratistas cuya proposición hubiera incurrido en presunción de valor anormal o desproporcionado.
- En su caso, análisis de las mejoras ofertadas por los licitadores.
- Estudio del plan de trabajos.
- Aprobación del plan de gestión de los residuos generados durante la ejecución de la obra.



- Emisión de los certificados necesarios como de inicio de obras, replanteo, recepción de obras, aprobación del plan de seguridad de la constructora y de final de obras e instalaciones.
- En su caso, análisis de reclamaciones de precios contradictorios por parte del contratista de las obras.
- Asumir y elaborar las modificaciones no sustanciales a los proyectos presentados, así como de las modificaciones sustanciales que resultaran imputables a una defectuosa elaboración del proyecto.
- Control sobre las certificaciones de las obras por parte del contratista.
- Preparar y actualizar la documentación técnica final de obra, para la obtención de la licencia de apertura.
- En su caso, preparar toda la documentación técnica para la redacción del Plan de Emergencia.
- Entregar la documentación firmada por técnico superior y visada por su colegio profesional
- Entregar la documentación tanto en papel (3 copias) como en soporte informático (planos en Autocad).

Asimismo, correrá a cuenta del contratista o subcontratación de los otros técnicos especializados cuya colaboración y participación resulte necesaria para la correcta ejecución de la obra (ingenieros, calculistas, especialistas en instalaciones, especialistas en prevención, topógrafos, arquitectos técnicos, etc), así como el visado de los proyectos.

En las actuaciones de urgencia, el contratista deberá adecuar el ritmo de trabajo para garantizar que se puede realizar la actuación necesaria en el plazo preciso para satisfacer los intereses de Mutua Montañesa.

Mutua Montañesa no garantiza o asegura al contratista la contratación de un número mínimo de proyectos y/o direcciones de obra durante el periodo de vigencia del contrato. La cantidad de estos servicios que finalmente le sea contratada es totalmente contingente.

**3.** En todo caso deberá proceder a la elaboración del proyecto de obras y dirección facultativa de las obras que se lleven a cabo en Cantabria y respecto de la elaboración de proyectos y dirección de ejecución de obras fuera de Cantabria quedará sujeto a la decisión de Mutua Montañesa, por lo que en el caso de que se decida que dicha elaboración de Proyecto o dirección de obras se realice por algún arquitecto perteneciente al Colegio Profesional de la Comunidad Autónoma donde se ubica la delegación no supondrá la posibilidad de reclamación alguna por parte del adjudicatario. En todo caso el adjudicatario deberá proceder a realizar la coordinación y asesoramiento de dichas obras con cargo al asesoramiento técnico de este contrato

**3.2.** La prestación del servicio será ejecutada por el adjudicatario con calidad, rigor y eficacia y con un absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que de forma directa o indirecta, regulen la misma.

Especialmente, las normas deontológicas en el ejercicio de la profesión de arquitecto.

**3.3.** El servicio de asesoramiento técnico-arquitectónico correspondiente con las materias identificadas en los apartados 3.1.1 de esta prescripción técnica particular comprenderá, **sin límite de dedicación**, la asistencia a cuantas reuniones con personal de Mutua Montañesa (muy especialmente con sus órganos directivos en los términos indicados anteriormente) para resolver las consultas de naturaleza técnica y arquitectónica que pudieran plantearse, la asistencia a cuantas reuniones con terceros en las que resulte precisa la intervención de técnicos, la respuesta a consultas formuladas telemáticamente (bien por teléfono, bien por correo electrónico), la elaboración de informes o cualquier tipo de nota de trabajo sobre temas específicos de cualquier grado de complejidad, la

elaboración o revisión de los documentos técnicos que sean requeridos, etc. Todo ello sin límite ni cupo en cuanto al número y contenido de las tareas, el tiempo de dedicación, etc.

Finalmente, el asesoramiento técnico especial respecto a un proyecto concreto tampoco tendrá limitación alguna de dedicación.

- 3.4.** Mutua Montañesa establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del adjudicatario.
- 3.5.** El adjudicatario no podrá utilizar, ni directa, ni indirectamente, en su publicidad, ninguna imagen de las instalaciones de Mutua Montañesa o de los bienes muebles (o de cualquier otro tipo) contenidos en las mismas, así como tampoco el nombre, marca, logotipo u otro signo distintivo, propio de la Mutua Montañesa. Asimismo, el adjudicatario se abstendrá de hacer mención del hecho de que presta sus servicios en ella. Todo lo anterior, sin perjuicio de que sea solicitado y emitido por Mutua Montañesa el consentimiento que altere tales prohibiciones y que en todo caso habrá de ser previo y expreso.

#### **4. Personal destinado a la ejecución de la prestación.**

- 4.1.** El empresario adjudicatario deberá contar con el personal necesario para atender al servicio normal objeto del contrato.
- 4.2.** Al menos 2 miembros del equipo de trabajo puesto a disposición de Mutua Montañesa deberán ser arquitectos (o ingenieros) o arquitectos técnicos (o ingenieros técnicos) y estar debidamente colegiados en el colegio profesional que les corresponda.
- 4.4.** Al frente del equipo adscrito a la prestación del servicio de asesoramiento, se designará a una persona responsable o encargada de supervisar en todo momento la buena marcha de las actividades que constituyen el objeto de la prestación y la coordinación en el asesoramiento desde todas las áreas técnicas concurrentes. Dicho coordinador deberá ser la persona que realice las direcciones de la obra.

Dicho coordinador deberá ser el interlocutor entre Mutua Montañesa y el contratista.

Esa persona tendrá que ser un arquitecto superior con más de 10 años de experiencia en el ejercicio de la profesión quien, asimismo, deberá acreditar una experiencia suficiente y contrastada de 10 años en el asesoramiento o colaboración en asesoramiento o colaboración en la redacción y dirección de obra a entidades del sector sanitario (hospitales, centros asistenciales, ambulatorios, etc) y rehabilitación o reforma.

- 4.5.** El equipo de trabajo estará formado, como mínimo y en todo caso, durante todo el periodo de vigencia del contrato por el siguiente número de profesionales:
- Un arquitecto superior (Coordinador)
  - Un arquitecto técnico o ingeniero técnico Podrá ser subcontratado.
- 4.5.** El empresario adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, sustituyéndolo en caso de enfermedad, vacaciones y ausencias con otro personal cualificado.
- 4.6.** En el supuesto hipotético de que Mutua Montañesa no estuviese satisfecha con el desempeño de alguno de los miembros del equipo de trabajo, el empresario adjudicatario deberá sustituirlo en un plazo no inferior a 48 horas por otro profesional con, al menos, la misma cualificación que el profesional a quien reemplaza.

Del mismo modo, si Mutua Montañesa considerase oportuno que se ampliase el equipo de trabajo para dimensionarse de una manera adecuada al nivel de servicio contratado, el

empresario adjudicatario procederá en consecuencia con profesionales con una cualificación técnica análoga a los restantes miembros del equipo.

- 4.7.** El personal que forme parte del equipo de trabajo de asesoramiento a Mutua Montañesa dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien será responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda el citado personal esgrimir derecho alguno en relación con Mutua Montañesa, ni exigirle responsabilidad de ninguna clase por razón de las relaciones existentes entre el empresario adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que las medidas que adopte eventualmente el adjudicatario, incluso el despido, se basen en el incumplimiento, interpretación y otros efectos del contrato.
- 4.8.** El contratista está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, en las normas legales sobre seguridad social y en cuantas otras disposiciones complementarias de aplicación estén vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo quedando también obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral y profesional del personal a su servicio, en la forma y condiciones legales establecidas.
- 4.9.** Será de cuenta del contratista el abono de los salarios y demás conceptos retributivos, así como las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social, accidentes de trabajo y mutualidad laboral, de todo el personal empleado en la prestación del servicio.
- 4.10.** En caso de situación de huelga u otro supuesto de paro laboral, el contratista será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para prestar el servicio.
- 4.11.** El índice de rotación laboral durante el tiempo de vigencia del contrato no podrá exceder el 15 por ciento anual, en aras de conseguir la estabilidad de la prestación del servicio objeto del contrato.
- 4.12.** La empresa contratista tendrá un plan de formación anual para los trabajadores.

## **5. Inmuebles titularidad de Mutua Montañesa.**

Mutua Montañesa cuenta, al día de la fecha, con la titularidad de los siguientes inmuebles para el desarrollo de su actividad:

<b>Delegacion</b>	<b>Domicilio</b>
AVILA	PL. BENIGNO LORENZO VELAZQUEZ 1
BADAJOS	JUAN PEREDA, 20 - BAJO IZDA
BARCELONA	AVDA DIAGONAL, 489-491
BARCELONA	CALLE LORETO, 23-27
BURGOS	AVDA. DEL CID, 112-114
CACERES	AVDA RUTA DE LA PLATA, 14
CASTRO URDIALES	LEONARDO RUCABADO, 23



GIRONA	LLUIS PERICOT, 13-15
GIRONA	MIQUEL I ALENTOR, 1-2
GUARNIZO	SAINZ Y TREVILLA, 56
LEON	RENUOVA, 38
MADRID	PASEO DEL PRADO, 16
MERIDA	AVDA REINA SOFIA, 18
MIRANDA EBRO	COMUNEROS DE CASTILLA, 15
MURCIA	GRAN VIA ESCULTOR SALCILLO, 11
OLOT	PASEO DE BARCELONA, 1
OVIEDO	AVDA ALCALDE GARCIA CONDE, 5 Y 7
PALENCIA	AVDA DE CUBA, 13
PLASENCIA	AVDA ALFONSO VIII, 13
SALAMANCA	CALLE ANCHA, 6
SANTANDER	ATAULFO ARGENTA, 19
SANTANDER	HOSPITAL MUTUA MONTAÑESA, Avda. del Faro-Pintor Eduardo Sanz, 19.
SANTOÑA	ALFONSO XII, 4
TORRELAVEGA	AVDA. DE ESPAÑA, 6-8
VALENCIA	ANDRES MANCEBO, 44
VALLADOLID	CALLE PASION, 13
VALLADOLID	PLAZA COLON, S/N
VIGO	AVDA DE LAS CAMELIAS, 80

**6. Obras ejecutadas por Mutua Montañesa sobre los referidos inmuebles.**

En los últimos, Mutua Montañesa ha promovido las siguientes obras sobre los inmuebles de su propiedad:

1. Acondicionamiento del local arrendado de Badajoz como Delegación de Mutua Montañesa.
2. Reforma de las consultas y gimnasio del Centro Asistencial de Girona.
3. Obra de instalación de la Resonancia Magnética en el Hospital Mutua Montañesa.
4. Reforma de los espacios anexos a la resonancia para instalación de una consulta y sala de extracciones en el Hospital Mutua Montañesa.
5. Reparación de los daños causados por inundación en la Delegación de Barcelona.
6. Obra de reforma para la reagrupación de vestuarios y sala de descanso del personal en el Hospital Mutua Montañesa.
7. Instalación de líneas de vida en la cubierta del Hospital Mutua Montañesa.
8. Reforma del Gimnasio, eliminando la piscina, en el Centro Asistencial de Torrelavega.
9. Reforma estructural del techo del gimnasio del Hospital Mutua Montañesa.
10. Estas obras, ejecutadas y recepcionadas, se encuentran en perfecto estado de utilización.

**7. Obras en curso de ejecución por Mutua Montañesa.**

Reforma temporal Sala Rehabilitación del Hospital Mutua Montañesa.

La Dirección de Obra de tales proyectos se encuentra contratada y, por consiguiente, la misma no queda comprendida en el objeto de la presente licitación.

**8. Proyectos elaborados y pendientes de ejecución.**

En este momento, Mutua Montañesa tiene elaborados los siguientes proyectos:

- 1.- Reforma de Sala de Rehabilitación del Hospital Mutua Montañesa de Santander

La Dirección de Obra de estos proyectos, en el supuesto de que las obras se promovieran, quedaría comprendida en el objeto de la presente licitación del contrato de servicios de asistencia técnica.

**9.- Proyectos pendientes de elaborar y ejecutar.**

En este momento, Mutua Montañesa tiene pendientes de elaboración los siguientes proyectos:

<b>Desde 60.000 € hasta 120.000 €</b>	<b>8 %</b>	<b>Nº obras estimadas</b>	<b>Importe Total sin imptos.</b>
Redacción proyecto básico, de ejecución y dirección facultativa de obra de reparación de incidencias detectadas en recinto del HMM (60.000 € PEC)		1	4.800,00 €
Redacción proyecto básico, de ejecución y dirección facultativa de las obras de remodelación del aparcamiento y afloramiento de arquetas en exterior del HMM ( 60.000 € PEC)		1	4.800,00 €
Redacción proyecto básico, de ejecución y dirección facultativa de las obras de reparación de viales del HMM (90.000 € PEC)		1	7.200,00 €
Reforma del núcleo de comunicación vertical de la parte Sur del edificio del Hospital MM (80.000 € PEC)		1	6.400 €
<b>Total Asesoramiento Especial para este tramio</b>		<b>4</b>	<b>23.200,00 €</b>

<b>Desde 120.001 € hasta 300.000 €</b>	<b>7 %</b>	<b>Nº obras estimadas</b>	<b>Importe Total sin imptos.</b>
Redacción proyecto básico, de ejecución y dirección facultativa de las obras de reforma en su caso del local de la delegación de Mutua Montañesa en Madrid (125.000 € PEC)		1	8.750 €
Reforma planta 1 del Hospital MM (150.000 € PEC)		1	10.500 €
<b>Total Asesoramiento Especial para este tramio</b>		<b>2</b>	<b>19.250,00 €</b>
<b>Mas de 300.001 €</b>	<b>6 %</b>	<b>Nº obras estimadas</b>	<b>Importe Total sin imptos.</b>
Dirección técnica obra reforma Sala Rehabilitación HMM (1.087.247,97 € PEC)		1	19.570,00 €
Redacción proyecto básico, de ejecución y dirección facultativa de las obras de reforma del nuevo Centro sanitario y administrativo en Castro Urdiales (450000 € PEC)		1	27.000,00 €
<b>Total Asesoramiento Especial para este tramio</b>		<b>2</b>	<b>46.570,00 €</b>

En el supuesto de que se confirmara la necesidad de que la Mutua promueva tales proyectos, tanto la elaboración de los mismos como, en su caso, la Dirección de su ejecución quedaría comprendida en el objeto del contrato de servicios de asistencia técnica en el caso de las delegaciones de Cantabria y respecto a las delegaciones no situadas en dicha comunidad será facultativo de Mutua Montañesa que sean redactados los proyectos y ejecutadas las obras por el adjudicatario de esta licitación o por un tercero. En todo caso deberá llevarse a cabo la coordinación de las obras y coordinación de elaboración de proyectos fuera de Cantabria con cargo al importe anual de asistencia técnica recurrente.

#### **10.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.**

El empresario contratista deberá garantizar que la prestación del servicio de realizará respetando las siguientes condiciones:

- a) A todas las reuniones o sesiones de trabajo asistirá el coordinador acompañado, en su caso, por uno de los miembros del equipo técnico adscrito al contrato.

Con una periodicidad mensual y en todo caso a petición de Mutua Montañesa, además de todas aquellas que periódicamente se celebren para atender consultas o encargos ordinarios, el coordinador celebrará una reunión con el Director Gerente y/o Director de RRLL y Servicios Generales de Mutua Montañesa para reportarle sobre el estado de los asuntos de naturaleza técnico-arquitectónica que le hayan podido ser confiados al empresario adjudicatario.

- b) El plazo de respuesta a las consultas no será en ningún caso superior a 48 horas (sábados, domingos y festivos en Santander, excluidos).

En cualquier caso, si la consulta fuese considerada por Mutua Montañesa como urgente, la misma habrá de ser resuelta inmediatamente.

- c) El arquitecto deberá asistir, a través de los profesionales correspondientes, a todas las reuniones y sesiones de trabajo a las que sea convocado por Mutua Montañesa siempre y cuando la convocatoria se realice con una antelación mínima de 90 minutos.

- d) La actividad del contratista, tanto en el diseño como en el control de la ejecución, estará encaminada a garantizar los menores perjuicios tanto para las personas



usuarias de los locales (personas en tratamiento, personas en reconocimiento y personas trabajadoras) como para los colindantes y para el medio ambiente.

- e) En el supuesto de que los proyectos de obras comprendan el suministro de mobiliario o dispositivos distintos de las instalaciones incorporadas a la obra, el coste de los mismos únicamente se tomará en cuenta a la hora de determinar la retribución del contratista cuando el encargo realizado por Mutua Montañesa haya comprendido también el proyecto de amueblamiento.

#### **11.- Responsabilidades del contratista**

El contratista asumirá personalmente, tanto ante Mutua Montañesa como ante terceros, todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de su actividad profesional y, en particular, las que le corresponden como agente interviniente en obras de edificación y como agente interviniente en actividades de naturaleza urbanística.

Lo anterior supone que el contratista no podrá reclamar a Mutua Montañesa bajo ningún concepto el reintegro de cantidad o importe alguno derivado del cumplimiento por aquél de las obligaciones que le correspondan en cumplimiento de su régimen de responsabilidad profesional.